



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00499-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUHANA SANCHEZ, ANA SOFIA Y MANUELA SANCHEZ DAVILA
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA

En atención a las cautelas solicitada por la parte demandante, se Dispone:

NEGAR el decreto de embargo del derecho de cuota de los inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 200 – 14189 y 200-14189de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Neiva, en atención, a que el certificado de libertad y tradición aportado es del 31 de marzo de 2022, el cual, no demuestra el estado jurídico actual de la propiedad raíz.

En cuanto a los bienes muebles identificados con placa vehículo de placas No. UFE – 367, CLASE DE VEHÍCULO: CAMION, TIPO DE SERVICIO: Público, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 1993, COLOR: BLANCO, expedido por la secretaria de Movilidad CUND/LA CALERA, registrado en la secretaria de Movilidad CUNDINAMARCA CALERA, vehículo de placas No. CIQ – 835, CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA, TIPO DE SERVICIO: Particular, MARCA: JEEP, MODELO: 1998, COLOR: GRIS, expedido por la secretaria de Movilidad CUND/COTA, registrado en la secretaria de Movilidad CUND/LA CALERA, vehículo de placas No BMZ – 07F, CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA, TIPO DE SERVICIO: Particular, MARCA: AKT, MODELO: 2020, COLOR: NEGRO, registrado en la Secretaria de Movilidad Palermo (H), se NIEGA, debido a que los certificados



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

de tradición de los vehículos es del 23 de marzo de 2022.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594b5d23771486bbeb1d8c34a15c737bf2fa3f0de80da300c0b608589ef35545**

Documento generado en 31/01/2023 02:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>